

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000189671



Bogotá D.C., 2023-12-13
301

Mensajería Especializada

Señor
CIUDADANO ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000264562 del 29 de noviembre de
2023

ASUNTO: Ventas informales en la carrera 105 C No. 66 12

Cordial saludo señor Ciudadano:

La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra estrictamente en desarrollo de funciones y competencias puramente administrativas, de acuerdo con sus funciones plena y claramente establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*.

En atención al radicado de la referencia, con el cual la Alcaldía Local de Engativá da traslado de su comunicación donde usted manifiesta que *“(…) presenta inconformidad con negocio que la señora Lilia Guataquira puso en la calle frente a su casa en horarios de 5 p.m. a 10 p.m. ubicada en la carrera 105 c #66 - 12, el cual está afectando a sus vecinos con el humo y el ruido que genera con un bafle en horas de la noche,(…)”* En tal sentido me permito aclarar que dentro de las funciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público no está la de realizar ofertas institucionales a los vendedores informales.

Que dentro de las funciones que desarrolla el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES, a propósito de los vendedores informales se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios

y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios. También se encarga de adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.

En cuanto a la problemática evidenciada por vendedores informales en el sector mencionado en su comunicación es de importancia enunciar que la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad son los alcaldes locales (Alcalde Local de Engativá) en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016¹, Decreto Ley 1421 de 1993² (modificado por la Ley 2116 de 2021³), Acuerdo 079 de 2003⁴, entre otras normas, quien adelanta acciones y coordina con las demás entidades involucradas en brindar soluciones a la problemática de los vendedores informales y ocupación indebida del espacio público (Instituto Para la Economía Social - IPES - Policía Metropolitana), operativos y actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado, para su posterior sostenibilidad y conservación.

Es preciso señalar que este Departamento está en disposición de apoyar a las Alcaldías locales, respecto de la recuperación de espacio público, prestando asesoría jurídica y técnica.

De acuerdo con lo anterior, damos traslado al IPES para que realice una visita a la zona y brinde los ofrecimientos que la entidad tiene disponibles para estos vendedores y enviamos copia a la alcaldía Local de Engativá, a fin ordene a quien corresponda realizar visita técnica verificando así la problemática que pueda estar presentándose en el lugar objeto de denuncia y den trámite de acuerdo al marco de sus competencias.

Atentamente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio público
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Copia: Doctor Alejandro Rivera Camero Director Instituto para la economía social IPES Calle 72 11 66
Teléfono 2976030 se anexa radicado Dadep 202340000264562

Doctora Ángela María Moreno Torres Alcaldesa Local de Engativá Calle 71 No. 73 A 44 Teléfono
2916670 se anexa radicado Dadep

Proyectó:

Vilma Domínguez – Abogada Contratista SGI 

Revisó:

Claudia Poveda F. Profesional Especializado Área de Defensa. SGIEP.

¹ Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.


² Estatuto Orgánico de Santa Fe de Bogotá.

³ Por el cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.

⁴ Código de Policía de Bogotá D.C.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Revisó: Claudia Yurani Calderón Benítez Profesional Contratista 
Código de archivo: 300-2702